

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	017 DE 2024	26 – Enero – 2024	INT-SMC-003- 2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.”		
CONTRATISTA:	JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	7.223.462 de Duitama		
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.122.966,00).		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	20 – FEBRERO – 2024		
SUPERVISOR:	YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	UN (01) MES / \$0, ⁰⁰	
VALOR CON ADICIONALES:	\$00, ⁰⁰		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 – JUNIO – 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	00,00%	\$00, ⁰⁰
PAGO TOTAL:		00,00%	\$00, ⁰⁰
% DE AVANCE FISICO:	75% 14 –MAY – 2024		
MUNICIPIO:	SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE		

A los 17 días del mes de MAYO del año 2024, los suscritos, JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES., con C.C: 7.223.462 de Duitama, como Contratista de Interventoría y el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, con NIT:901.473.251-1, representado(a) legalmente por JHON JAIRO MENESES QUINTERO, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N°91.277.961, en adelante FONCOLOMBIA.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°017 DE 2024, con fundamento en los siguientes:

X

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de ENERO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°017 de 2024 con la firma **JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE."
2. Que, el día 20 de FEBRERO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°017 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°017 de 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
"CLÁUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. *El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03<) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final".*
4. Que mediante oficio fechado el día 15 de MAYO de 2024, firmado por SUCA CONTRUCCIONES S.A.S., Contratista de Obra, dirigido a JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN (01) MES y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°017 de 2024, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que por los motivos:
 - *El primer hecho corresponde a la demora en entrega de las luminarias escogidas para el contrato de obra. Se tenía programada el despacho el seis (06) de marzo del 2024 por el proveedor, siendo la tercera semana de ejecución del proyecto, el proveedor mediante un comunicado informa que, por demanda de luminarias en el país, no había suficientes dispositivos electrónicos a la fecha para el ensamble de luminarias, por ende, no se podía responder para la primera fecha estipulada (ver anexo). De esta manera se logró recibir la totalidad de las luminarias 25 días después en el municipio de San Luis de Palenque, teniendo orden de llega del para el 01 de abril del 2024.*
 - *Seguido a esta situación, se suma igualmente el retrasó de la entrega de los brazos, otro componente principal en la instalación de las luminarias, la empresa INGEMATAL WF SAS, prestadora del servicio de venta de los brazos nos hace comunica que tendría un atrasó de entrega del producto de 15 días (ver anexo). Mencionando que el galvanizado en caliente tenía un atrasó de 10 días por la demanda de herrajería, brazos y postes a nivel país. Los brazos llegaron al municipio de San Luis de Palenque el día 8 de marzo del 2024 como se puede evidenciar en la orden de entrega.*
 - *Otro caso fortuito en manos de la naturaleza fue la entrada de la ola invernar en el departamento de Casanare, durante la ejecución de las actividades se han presentado varias horas de lluvia, que se han reportada en la bitácora de obra, y han sido noticia a nivel departamental. Esto ha sido motivo de la suspensión de actividades en varias ocasiones en las últimas cuatro semanas, lo cual se traduce en un retraso significativo frente a lo programado.*
5. Que, mediante comunicación fechado el día 15 de MAYO de 2024, firmado por JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°011 de 2024 por un plazo de UN (01) MES y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.



6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°017 DE 2024 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrará por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO:

Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°017 DE 2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.". celebrado entre FONCOLOMBIA y **JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES**, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 17 de MAYO de 2024 y hasta el 17 de JUNIO de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO:

La firma **JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°017 DE 2024, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO:

En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO:

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA:

El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°017 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la



	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	4 de 4

infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA:

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA:

La firma **JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 605-47-994000105362, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA:

Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA:

Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA:

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°017 de 2024 los que en ella intervinieron, el 17 de MAYO de 2024.


JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES
 Representante Legal
 Contratista de Interventoría


JHON JAIR MENÉSES QUINTERO
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA
 Entidad Contratante